



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

203

Dip. Ramón Vázquez Valadez

Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano,
Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
del Congreso del Estado de Baja California

BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
22 ENE 2024
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Mexicali, Baja California a 22 de enero de 2024

No. Oficio: RVV/02/24

Asunto: El que se indica

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.-

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el propósito de que sea enlistada en el orden del día de la Sesión ordinaria programada para llevarse a cabo el próximo jueves 25 de enero del presente año.

(Se anexa iniciativa original)

Pretensión: Ley para fomentar la creación artística, creando mecanismos diversos para impulsar el talento bajacaliforniano.

Sin otro particular y esperando verme favorecido por su atención, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones personales.

ATENTAMENTE

DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
CONURBACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
22 ENE. 2024
DESPACHADO
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Av. Pioneros y Av. De los Héroes #995 Centro Cívico, C.P. 21000,
Mexicali, Baja California | Tel. (01 686) 559.56.00, Fxt. 327



DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ.

Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea

Presente.-

El suscrito, **DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, en nombre propio; comparezco ante esta Soberanía, con fundamento en el Artículo 27 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en los diversos 110 Fracción I, 112, 115 Fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; para presentar a la consideración de esta Honorable Legislatura, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante este H. Congreso del Estado he venido impulsando una agenda enfocada en promover la vocación artística y cultural de nuestra población, ya que en esta tierra tenemos grandes talentos que han triunfado más allá de nuestra frontera, y sigue siendo un semillero creativo al cual debemos incentivar.

En esta ocasión vengo presentando una Ley que se convierte en relevante mecanismo para impulsar y fomentar a este talento creativo con el que contamos, por lo que es muy importante situarnos en el diagnóstico sobre cultura que realizamos en esta era de la cuarta transformación de la vida de México¹ :

México es un país megadiverso; esta condición, originariamente referida a su amplia variedad biológica, climática y territorial, se extiende a su diversidad cultural. En nuestro territorio han florecido las grandes civilizaciones mesoamericanas; aquí inició la colonización europea hace más de 500 años y por él han pasado grandes migraciones provenientes de todos los rincones del orbe.

México cuenta con 35 bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), lo que lo coloca en el sexto lugar entre los países con más bienes

¹ Programa sectorial de cultura

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596142&fecha=03/07/2020#gsc.tab=0

culturales. En materia de patrimonio documental, posee 13 bienes inscritos en el Programa Memoria del Mundo, 10 prácticas y expresiones culturales que han sido reconocidas como patrimonio inmaterial de la humanidad y una que forma parte del Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. Su riqueza lingüística está expresada en 69 lenguas nacionales, de las cuales 68 son indígenas, más el español, que es la lengua franca.

Comprender las complejidades que representan esos fenómenos humanos, conocer sus múltiples producciones culturales, asumirlas parte del entramado que nos conforma como nación y promover su protección y el florecimiento de sus manifestaciones contemporáneas son las responsabilidades primordiales de la Secretaría de Cultura y del conjunto de instituciones que conforman el Sector.

A lo largo de la historia no se ha registrado ninguna transformación social que no haya sido acompañada de una renovación cultural. La diversidad de manifestaciones culturales y artísticas surge en todos los espacios de la vida pública y a partir de los recursos más disímolos; además, ofrece innumerables oportunidades para repensarnos como sociedad y para replantearnos prácticas, hábitos e ideas que dan forma a nuestro pacto social.

La inexistencia de esquemas de participación ciudadana y comunitaria en los procesos de planeación ha derivado en que las acciones del Estado aún estén lejos de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales que, en su sentido más amplio, involucran la libre expresión y creación, el derecho a la información y al conocimiento sobre los patrimonios material e inmaterial, la libre elección de una identidad cultural, la pertenencia a una o más comunidades culturales y la participación activa y creativa en la cultura.

Por ello, las políticas públicas que la Secretaría de Cultura promueve para el periodo 2020-2024 buscan transformar el paradigma tradicional en el que las personas y las comunidades son vistas como simples receptoras de la acción del Estado en materia de cultura, para asumirlas **como generadoras y participantes** activas en una serie de procesos en los cuales las instituciones tienen el papel de facilitadoras.

La acción cultural del Estado mexicano encuentra su fundamento en el párrafo decimosegundo del artículo 4o. constitucional; sin embargo, a lo largo de los años, este precepto no se ha cristalizado en el ejercicio pleno de los derechos culturales por parte de las y los mexicanos, y este hecho se refleja en un insuficiente acceso y participación en las manifestaciones que dan cuenta de nuestra diversidad.

La contribución del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 al modelo de desarrollo basado en el bienestar propuesto por la actual administración se inserta en el **Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, particularmente en el apartado que corresponde a "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos" y hace propio el principio rector número 7, "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".**

A partir de estas nociones y de los principios esenciales de inclusión, reconocimiento de la diversidad cultural y defensa irrestricta de las libertades, la Secretaría de Cultura asume la garantía de los derechos culturales de las personas

como el mandato que orienta toda acción estratégica para **apoyar la construcción de una nueva convivencia social, más plena, inclusiva, participativa, con mayor sentido comunitario y con mejores elementos para desarrollar la creatividad individual y colectiva.**

...

La cultura, un derecho humano

Todas las personas tenemos derecho a acceder, crear y recrear las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, y es obligación del Estado promover el pleno ejercicio de los derechos culturales. Asumimos que todas las personas, más que espectadoras o consumidoras de productos culturales, son creadoras potenciales, portadoras de alguna manifestación del patrimonio inmaterial, participantes activas de la construcción cotidiana de su propia identidad y la de la comunidad a la que pertenecen; son actores necesarios para la confección de nuevas realidades.

Esta asunción, fundada en el reconocimiento y el aprecio por la diversidad, es la mejor base para construir la transformación de la política pública cultural y **resulta indispensable para detonar las capacidades de personas y comunidades, así como para brindar nuevas oportunidades de desarrollo.**

La primera tarea emprendida durante la presente administración ha sido identificar las contradicciones y desigualdades que existen en el territorio en materia de acceso a la cultura y en el ejercicio de los derechos culturales, para procurar revertirlas.

En lo que respecta a la brecha de acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, 25% de la población nunca ha acudido al cine, 66% nunca ha presenciado una función de danza, 53% nunca ha visitado alguna zona arqueológica, 43% nunca ha acudido a museos y 67% nunca ha acudido al teatro.(2) En este mismo tenor, la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2012 refiere que 60% de la población no ha asistido a ferias o festivales artísticos y culturales.

Estas cifras hacen evidente que México aún está lejos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales a las personas. La brecha de accesibilidad y, sobre todo, de participación para acceder a la cultura y ejercer los derechos culturales es profunda, y se complejiza por las condiciones socio-estructurales de rezago, violencia e inseguridad presentes.

Cultura para la paz y la convivencia

Se estima en 24.7 millones el número de víctimas de 18 años o más en el país durante 2018; 33.9% de los hogares de México contó con al menos un integrante como víctima de algún delito; y en 89.2% de los delitos cometidos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una averiguación previa o carpeta de investigación.

En este escenario las tareas que debe emprender el Estado mexicano para garantizar la seguridad ciudadana deben abordarse con enfoque multifactorial y multisectorial. El Sector Cultura puede contribuir, con los recursos de las

manifestaciones y los procesos culturales, al fortalecimiento y restablecimiento de los lazos comunitarios que dan cohesión a la sociedad.

.....

Cultura incluyente

Garantizar el acceso a la cultura de forma igualitaria para todas las personas, priorizando a los grupos históricamente excluidos, es una de las grandes tareas de esta administración. Se pondrá especial atención en infancias y juventudes en situaciones de riesgo, personas de la tercera edad, poblaciones migrantes, personas que viven con alguna discapacidad, personas en reclusión o que se encuentran en desamparo familiar o social, y en grupos indígenas y afroamericanos.

Un componente crucial de las políticas de inclusión y reconocimiento de esta administración encuentra sustento en la diversidad de lenguas nacionales y en el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de sus hablantes. En México se hablan 68 lenguas indígenas y, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, más de 25 millones de personas en nuestro país se reconocen como indígenas, pero solo 7.4 millones, 6.5% de la población total de México, hablan alguna de sus lenguas.

A lo largo de la historia de México, los pueblos indígenas han experimentado presiones para dejar de comunicarse en su lengua y dejar de transmitirla a las nuevas generaciones como única vía para no sufrir exclusión y discriminación. La Secretaría de Cultura, para enfrentar este problema, promoverá activamente los derechos lingüísticos y desarrollará estrategias y acciones que incentiven su uso público.

Redistribución de la riqueza cultural

La diversidad de las expresiones culturales de México surge en cada rincón del país. Sin embargo, **la política cultural ha estado concentrada en la Ciudad de México y en unas cuantas zonas urbanas**. La centralización en la aplicación de planes, programas y recursos económicos ha generado una distribución inequitativa de los bienes y los servicios culturales, así como un desarrollo desigual de la infraestructura cultural en el territorio nacional. La mayoría de las y los mexicanos tiene un acceso limitado, y también han sido escasos los esquemas que, a partir de la redistribución de los esfuerzos institucionales, impulsan las culturas locales y sus creaciones.

Alrededor de 25% de la población de 18 años y más asistió, en los últimos 12 meses, a una obra de teatro, a exposiciones y espectáculos de danza.(4) Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014, también del INEGI, indica que solo 5.2% de mexicanos de 12 años o más realizó actividades artísticas o culturales.

El Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura indica que el país posee 1,387 museos, los cuales se encuentran en 574 municipios, en los que habita 65.9% de la población nacional; las 2,157 casas de cultura y centros culturales se encuentran distribuidas en 1,152 municipios del país, en donde reside 85.7% de la

población y los 678 teatros se encuentran distribuidos en 208 municipios, cuya población corresponde a 49%. La infraestructura cultural mejor distribuida conforma la Red Nacional de Bibliotecas de la propia Secretaría, que se encuentra presente en 92.6% de los municipios donde habita 99.6% de la población.

Recurso	Cantidad 2019	Habitantes por recurso*
Red Nacional de Bibliotecas Públicas	7,456	16,977
Centros culturales y casas de cultura	2,157	58,682
Museos	1,387	91,260
Auditorios	906	139,710
Galerías	885	143,026
Complejos cinematográficos	821	154,175
Teatros	678	186,693
Zonas arqueológicas abiertas al público	192	659,259

* Población proyectada 2019: 126,577,691 habitantes.
Fuentes: Secretaría de Cultura, Sistema de Información Cultural, 2019, y Consejo Nacional de Población, Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2016-2050.

Para hacer frente a la centralización de las actividades y para cubrir la necesidad de potenciar la riqueza creativa de los habitantes de las diversas regiones del país y traducirla en desarrollo para el beneficio de la sociedad, son necesarios una mayor distribución de la acción del Estado, **un mejor aprovechamiento de la infraestructura cultural existente y el impulso de las diversas manifestaciones culturales para incentivar proyectos que vinculen el quehacer cultural local con el regional y el nacional.**

La presente administración se ha propuesto construir un proyecto sostenible en el que se coordinen las actividades de los diversos organismos e instituciones promotores de la cultura a lo largo del país, a fin de que la ciudadanía reconozca y se apropie de su patrimonio cultural y artístico, fortalezca sus identidades y haga valer sus derechos culturales.

Entre las estrategias más importantes que se impulsarán, **están la promoción del desarrollo de las culturas locales**; el intercambio entre regiones; el acercamiento de bienes y servicios culturales a los municipios del país, con énfasis en las comunidades más vulneradas; y la circulación de creadores mediante rutas de intercambio. El reconocimiento de la riqueza cultural de cada comunidad, el flujo del conocimiento y la creatividad serán la semilla de la nueva política cultural. Esta aproximación permitirá, entre otras cosas, atender el problema de desarticulación y desvinculación que prevalece entre la oferta y la demanda cultural.

....

Mirar de frente al mundo, la cultura mexicana en el contexto internacional

La cultura es esencial para el desarrollo de cualquier nación; en ella se cifran sus particularidades y se definen sus alianzas, prioridades y objetivos en el contexto internacional. Por ello, el diálogo cultural y la cooperación serán vehículos esenciales para propiciar el entendimiento del pueblo mexicano con otras naciones del mundo.

.....

Agenda digital de cultura

El acceso a la información es un derecho humano y las tecnologías digitales son medios cruciales para hacerlo valer, así como para crear, distribuir y consumir productos culturales. En México, según datos del INEGI, aún persiste una significativa brecha digital: el 65.8% de la población tiene acceso a Internet y el 51.1% lo hace fundamentalmente para acceder a redes sociales, lo que ofrece una visión limitada de los vastos recursos y herramientas disponibles para aprender y crear con el apoyo de la tecnología y la cultura en red.

.....

*Por lo anterior, es prioritario crear mecanismos que impulsen la apropiación de las tecnologías digitales por parte de la población, no solo desde un enfoque de consumo pasivo, sino **como herramienta de producción creativa**. Será tarea del Sector Cultura generar políticas públicas que impulsen el desarrollo de los emprendimientos digitales; que atiendan a las personas que usan estos medios por motivos culturales y, con ello, estimular a las comunidades y ecosistemas de creadores y desarrolladores que construyen las manifestaciones de la cultura digital contemporánea.*

Vida creativa

La creación de opciones para la iniciación y la apreciación en las manifestaciones del arte y la cultura son indispensables para la construcción de toda política cultural. El primer contacto y el acercamiento continuo a oportunidades formativas en estos campos contribuyen a fortalecer la expresividad de las personas y propiciar su formación integral. Desde hace varios años, por un lado, los procesos de iniciación y apreciación artística de las diversas manifestaciones culturales se han desvinculado de los procesos educativos; por otro lado, los esfuerzos institucionales del Sector Cultura para crear ofertas formativas en diversos niveles y modalidades han quedado disociados de las necesidades de las comunidades.

La política pública cultural enfrenta el reto de ampliar los canales de expresión a la creatividad de la población desde edad temprana, al desarrollo de sus potencialidades, al conocimiento y aprecio del patrimonio y las diversas manifestaciones culturales nacionales e internacionales, y, al mismo tiempo, de consolidar programas que abarquen desde la formación de profesionales y gestores culturales independientes hasta la de personas creadoras y académicas de alto nivel.

*Con las estrategias propuestas en este Programa, **las instituciones del Sector buscan diversificar los modelos educativos en arte y cultura**; desarrollar visiones integrales para su diseño e impartición; y profundizar los vínculos que*

necesariamente deben existir entre la formación y la creación, la investigación y la docencia, y entre las necesidades comunitarias y la creación de ofertas formativas-participativas que respondan a sus realidades.

Algunos de los mecanismos por implementar para cumplir con estos propósitos son el desarrollo de

espacios permanentes de iniciación y apreciación artística para niñas, niños y jóvenes, en coordinación con las instancias culturales de los municipios y las entidades federativas; el fortalecimiento de los modelos de formación y actualización de personal docente, tallerista y personas facilitadoras para crear nuevas narrativas culturales y proyectos formativos con enfoque de intervención comunitaria, así como la construcción de propuestas de formación creativa y colectiva para infancias y juventudes bajo el esquema de colectivos de creación y de agrupaciones musicales comunitarias.

Asimismo, en el campo de la profesionalización y la transferencia de conocimiento, prácticas y capacidades, las instituciones del Sector fortalecerán y acompañarán las iniciativas formativas de los diferentes niveles de gobierno, de universidades públicas y privadas, de academias y centros independientes.

Estímulos a la creación

El sector cultura fortalecerá sus políticas en materia de estímulos a la creación para atender, con mayor eficacia, a la creciente demanda de apoyos y a la necesidad de ampliar el horizonte de cobertura de los programas existentes. Desde su creación, en 1989, el FONCA operó poco más de 40 programas de estímulo a la creación artística y cultural. En la actualidad la Secretaría de Cultura cuenta con un sistema robusto que apoya a las personas creadoras desde su temprana juventud, hasta su plena madurez creativa.

El Programa Jóvenes Creadores, por ejemplo, recibe cada año un promedio de casi cinco mil solicitudes de apoyo y apenas se cubre 4.5% de esta demanda. Para hacer frente a este desafío, se buscará ampliar las capacidades de estímulo a las personas creadoras y, al mismo tiempo, promover el desarrollo de comunidades y economías creativas generadoras de proyectos culturales sustentables.

Las instituciones del Sector tendrán, además, la tarea de difundir y visibilizar la producción cultural generada con los apoyos, becas y estímulos económicos, así como impulsar esquemas de especialización y movilidad nacional e internacional a través de residencias de estudio e intercambio artístico.

En coordinación con otros sectores e instituciones de los tres niveles de gobierno, el Sector debe avanzar en la construcción tanto de nuevos modelos de financiamiento e inversión pública y privada, como de esquemas de mecenazgo y estímulos fiscales para hacer frente a la demanda de la comunidad artística y cultural, siempre bajo los principios de respeto irrestricto a la libertad artística y creativa de las comunidades del país y en apego a los principios de inclusión, no discriminación, perspectiva de género y transparencia en todo proceso de selección y otorgamiento de estímulos y becas.

Economía y cultura

Según datos preliminares para 2018 de la Cuenta Satélite de la Cultura de México, elaborada por el INEGI, el total de la actividad cultural del país representa 3.2% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, con un valor de 702,132 millones de pesos, y los puestos de trabajo ocupados en actividades artísticas y culturales alcanzaron un total de 1,395,669 unidades. Dentro de este universo, de acuerdo con la misma fuente, destaca la aportación de los servicios de medios audiovisuales con 36.8% y la elaboración de artesanías con el 18.8%.

Particularmente, la industria cinematográfica mexicana ha experimentado un importante resurgimiento en la última década: la producción de películas se ha triplicado al pasar de 66, en 2009, a 186 en 2018. Durante este mismo periodo, los apoyos del Estado a la producción se incrementaron en 174% y los estrenos de películas mexicanas pasaron de 54 a 115 filmes.

En este contexto, el personal ocupado en actividades relacionadas crece anualmente, por lo que, para nutrir de competencias y capacidades técnicas a la población vinculada a estas industrias, en todos los niveles y formas de expresión, es necesario fortalecer y consolidar las ofertas de formación y profesionalización. A pesar de las tendencias positivas, persiste el desafío de hacer llegar sus beneficios a sectores más amplios de la sociedad y, entre otras acciones, poner al alcance de los grupos tradicionalmente marginados tanto los contenidos como las herramientas creativas del cine y el medio audiovisual para fortalecer sus capacidades expresivas.

Los canales para la circulación de los productos cinematográficos y audiovisuales requieren ser ampliados, por lo que se desarrollarán estrategias de colaboración para fomentar la creación de circuitos alternativos de exhibición en salas de proyección, cineclubes y demás espacios que dependen de instancias de los tres niveles de gobierno, universidades públicas y privadas y algunas organizaciones civiles.

Por su parte, la radio y la televisión de servicio público son medios en constante evolución que representan una alternativa importante para la difusión de la cultura, así como para hacer valer los derechos de las audiencias a acceder a contenidos culturales diversos y de calidad.

En este aspecto jugarán un papel fundamental el fortalecimiento de sus capacidades de producción y distribución de contenidos, así como el aprovechamiento de las tecnologías digitales para extender sus beneficios más allá de los canales tradicionales. El reto que encaran la radio y televisión del Sector Cultura consiste, fundamentalmente, en posicionarse como medios para la producción y transmisión de contenidos

culturales, artísticos y periodísticos de la más alta calidad que propicien valores de inclusión, pluralidad, independencia y visión crítica a la población.

Por otro lado, en el ámbito de la producción artesanal, la reciente coordinación entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Cultura representa una oportunidad para incidir en el desarrollo de políticas integrales que impulsen,

además de la creación artística y cultural, el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las personas y comunidades dedicadas a las actividades artesanales, a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

Se buscará apoyar la preservación de las prácticas y los saberes de las personas artesanas con una perspectiva multidimensional que considere su carácter social, cultural y comunitario, por medio de la transmisión de conocimientos y técnicas que optimicen sus procesos de organización, modos de producción, administración y comercialización de sus productos, con criterios de sustentabilidad. Para ello, se desarrollarán estrategias y acciones que promuevan e incentiven la independencia económica de las personas artesanas a través de la mejora de sus procesos productivos, para contribuir al aumento de su competitividad e inserción en el mercado.

Resulta importante que estas experiencias se apliquen también en el caso de otros colectivos y grupos creativos independientes, con la finalidad de fomentar el desarrollo de un modelo de economía creativa generadora de bienes, servicios y productos con dimensión social.

Infancias y juventudes

De acuerdo con las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 31.4% de la población mexicana se encuentra entre los cero y los 17 años de edad. Las profundas desigualdades que existen en sus diversos entornos de desarrollo colocan con frecuencia a esta población en condiciones de alta vulnerabilidad, ya sea por vivir violencia dentro o fuera del hogar, ya por padecer extrema pobreza o por sufrir carencias en el acceso a la educación, la alimentación o la salud, por mencionar algunos campos.

.....

Este enfoque de derechos humanos coloca en el centro de la agenda cultural la institucionalización de los derechos de niñas, niños y adolescentes y establece que sin su participación y contribución es imposible construir sociedades democráticas e igualitarias. Este es el paradigma: lograr un cambio en las políticas públicas culturales donde la niñez y adolescencia sean la base, centro y brújula de un país garante de sus derechos.

Patrimonios culturales

El Sector Cultura es responsable de la investigación, el resguardo y la protección de poco más de 53 mil vestigios arqueológicos registrados, 120 mil monumentos históricos inmuebles, 60 centros históricos y 20 mil monumentos históricos y artísticos de propiedad federal; administra 144 museos y 192 zonas arqueológicas abiertas al público, visitados al año por alrededor de 30 millones de personas; y resguarda también un importante patrimonio cultural ferroviario, tanto mueble como inmueble, que debe ser mantenido y preservado.

.....

Esta propuesta de Ley es acorde al espíritu de la Política Nacional en materia de Cultura, y sintetiza el esfuerzo para fomentar la inclusión de la sociedad en el desarrollo de la creatividad de nuestros talentos, es una Ley que consta de un planteamiento regulatorio para el Poder Ejecutivo del Estado primordialmente para que incentive el fomento a la creación artística.

Este impulso a la creación artística comprende todos los procesos de creación de obras artesanales y artísticas a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, en las ramas literaria, musical, dramática, danza, pictórica o de dibujo, escultórica, arquitectónica y de carácter plástico, caricatura e historieta, arte digital, y fotografía; asimismo se extiende a las acciones de restauración y mantenimiento de bienes públicos con valor histórico o cultural, y este tipo de ejemplos lo estamos viendo exitosamente en la Ciudad de Mexicali, con el corazón de su Centro Histórico y la Chinesca; también integra la posibilidad de que se dé a nivel de la construcción de infraestructura cultural, la promoción y difusión cultural a través de espacios privados, galerías, exposiciones, foros, presentaciones, sitios de Internet, radio, televisión y publicaciones; los donativos de bienes catalogados como bienes de valor histórico y cultural realizados a instituciones públicas y educativas.

Es de mi interés compañeras y compañeros legisladores contar con su sensibilidad para impulsar este ordenamiento que precisamente reconoce un mecanismo adicional para fomentar la cultura en nuestra entidad, asimismo se reconoce la facultad reglamentaria del mismo al Poder Ejecutivo estatal, así como un posterior debate relativo a la incentivación fiscal que podría acompañar este instrumento legal.

Baja California tiene una posición geográfica privilegiada, y en el caso de la Cultura y el Arte es excepcional compartir una región binacional, destaco que actualmente el Gobierno del Estado de Baja California a través de su Secretaria de Cultura encabeza grandes esfuerzos para posicionar nuestra entidad en este Ramo y que este tipo de ley viene a fortalecer esta gran tarea.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa que crea **la Ley de Fomento a la creación artística en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Baja California, y tiene por objeto regular las acciones que tiendan a lograr la promoción, fomento e impulso a la creación artística en el Estado, estando comprendidos los procesos de creación de obras artesanales y artísticas a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, en las ramas literaria, musical, dramática, danza, pictórica o de dibujo, escultórica, arquitectónica y de carácter plástico, caricatura e historieta, arte digital, y fotografía; contemplando las acciones de restauración y mantenimiento de bienes públicos con valor histórico o cultural; la construcción de infraestructura cultural, la promoción y

difusión cultural a través de espacios privados, galerías, exposiciones, foros, presentaciones, sitios de Internet, radio, televisión y publicaciones; los donativos de bienes catalogados como bienes de valor histórico y cultural realizados a instituciones públicas y educativas.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- Colectivo: forma de organización cultural, para alcanzar los mismos fines en la creación o impulso artístico.

II.- Espacio cultural: Todo espacio público o privado, natural o artificial, donde se realiza parte o alguna obra o producto artístico.

III.-Estado: Estado Libre y Soberano de Baja California.

IV.- Beneficiaria o beneficiario: las personas físicas, entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que presenten proyectos relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en los diferentes aspectos de la cultura;

V.-Mecenazgo: financiamiento total o parcial que realiza una persona física o jurídica, con carácter de donación, altruismo y sin fines de lucro, para la ejecución de proyectos o actividades culturales que son de interés general;

VI.- Padrón de Fomento artístico: registro estatal que concentra creadores artísticos y mecenas;

VI.- Reglas: Las reglas de operación que la persona titular del Poder Ejecutivo emita en relación a requisitos y trámites que deberán cumplir tanto los mecenas como los interesados en hacerse beneficiarios;

VII.-Secretaría: Secretaría de Cultura del Estado de Baja California.

Artículo 3.- Son autoridades encargadas de aplicar la presente Ley:

I.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la persona titular de la Secretaría, y

II.- Los Ayuntamientos.

Artículo 4.- El Fomento Cultural y a los creadores artísticos, se regirá por los siguientes principios:

I.- Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;

II.- Igualdad de las expresiones culturales;

III.- Reconocimiento de la diversidad cultural;

IV.- Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;

V.- Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas, afroamericanos y sus comunidades;

VI.-Igualdad de género;

VII.- El goce efectivo de los derechos culturales de la persona adulta mayor.

Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y por tanto tendrán la misma oportunidad de acceso.

Artículo 5.- La Secretaría, conjuntamente con las dependencias, entidades de los ayuntamientos, organismos públicos y privados, así como los del sector social relacionado con la cultura, y demás cuestiones afines, fomentará el mecenazgo en Baja California.

Artículo 6.- En materia de fomento a la creación artística en el Estado, le corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I.- Formular y coordinar las acciones y políticas de la Administración Pública, orientadas a fomentar e impulsar la creación artística en el Estado;

II.- Difundir y promover a nivel nacional e internacional el talento artístico y las cualidades del espacio cultural en Baja California;

III.- Incentivar el mecenazgo, atrayendo y gestionando ante autoridades de los tres órdenes de Gobierno, los organismos internacionales, el otorgamiento de estos apoyos, incentivos, estímulos financieros, materiales operativos, logísticos y técnicos, que contribuyan a desarrollar la creación artística en el Estado;

IV.- Asesorar, apoyar y auxiliar a las beneficiarias y beneficiarios y colectivos en la implementación este mecanismo de apoyo, para el desarrollo de su talento y materialización de sus propuestas creativas;

V.- Desarrollar y llevar a cabo estrategias y programas de sensibilización, concientización y convencimiento sobre la importancia y beneficios del mecenazgo y el desarrollo cultural, y el apoyo al talento creativo de nuestro Estado;

VI.- Previa la suscripción de los convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos pertinentes con las instancias de gobierno que en su caso corresponda, ofrecer un servicio de ventanilla única como instancia de gestión de trámites que soliciten los

interesados para el otorgamiento de facilidades, permisos o autorizaciones que establezcan los ordenamientos aplicables, a efecto del desarrollo de diversos proyectos creativos;

VII.- Elaborar, difundir y mantener actualizados los registros del Padrón de Fomento Artístico;

VIII.- Elaborar a nivel reglamentario las reglas para la aplicación de esta Ley;

IX.- Las demás que sean necesarias para el fomento de la creación artística en el Estado.

Artículo 7.- Para ser beneficiaria o beneficiario es necesario residir o desarrollar la actividad objeto del proyecto en el Estado, y cumplir con las reglas que emita la Secretaria.

Artículo 8.- La calidad de mecenas se reconoce a las personas físicas o morales que están al corriente de las todas sus obligaciones fiscales que las leyes en la materia establecen. Podrán sujetarse a los incentivos fiscales que se contemple en la Ley de Hacienda.

Artículo 9.- La Secretaria en la Reglas contemplará:

I.- los requisitos y trámites que deberán cumplir los interesados en participar como mecenas;

II.- Los requisitos y características que deben de cumplir los proyectos o actividades que aspiran a ser financiados y sus beneficiarias y beneficiarios;

III.- El procedimiento y plazos para la recepción, evaluación y resguardo de los proyectos;

IV.- El procedimiento a seguir para concretar los mecanismos de apoyo al beneficiario;

V.- Informar en el portal de oficial de la Secretaría, de las reglas, y los avances de implementación del programa en forma periódica;

VI.- La obligación de beneficiarias y beneficiarios de presentar un informe semestral a la Secretaría explicando el avance en la ejecución del proyecto;

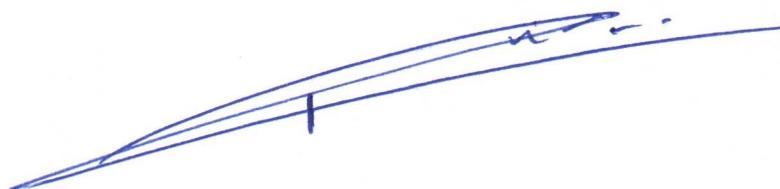
VII.- El sistema de sanciones en caso de incumplir las Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaria tendrá un plazo de 180 días a la entrada en vigor de esta Ley para emitir las disposiciones reglamentarias respectivas.

Dado en el Recinto Parlamentario “Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a fecha de su presentación.



D 22 ENE. 2024 **0**
DESPACHADO
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del
Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta**